



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2017 00874 00  
Demandantes: GUSTAVO VALLEJO AGUDELO  
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, por lo que se admitirá la misma.

De otro lado, se accederá al llamamiento en garantía efectuado por PORVENIR S.A. a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., por cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 64 del CGP de aplicación analógica al estatuto laboral según el artículo 145 del CPTSS.

Se ordenará la notificación de la entidad llamada en garantía, a quien se le concederá el termino de 10 días para dar respuesta, advirtiéndose que dicho termino empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, teniendo en cuenta que ya actúa en el presente proceso, ello de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del CGP.

en consecuencia:

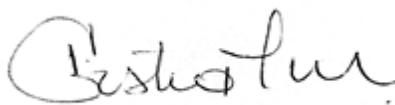
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda ordinaria laboral presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ACCEDER al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por la apoderada judicial de PORVENIR S.A., a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., representada legalmente por ALEXANDRA ELIAS SALAZAR o por quien haga sus veces al momento de la notificación, en consecuencia, se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía, a la cual se le concede el término de 10 días para dar respuesta,

término que contará a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, tal como se dijo en precedencia.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 47 del 8 de julio de  
2020.  
  
Secretario

Ofl